CONTRATO Nº 17/2021

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato N° 17/2021**, adjudicado en el marco de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 06/2020 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 31 LOCALIDADES RURALES" ID N° 384.308,** a través de la Resolución S.G. N° 197 de fecha 30 de marzo de 2021, se celebra en fecha 10 de Julio. de 2023, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, ING. SARA LOPEZ,** con **cédula de Identidad Nº 797.658,** denominado en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte y; por la otra parte la empresa **BRIALES S.A., con RUC 80105371-4,** con domicilio en la Calle Victor Heyn N° 7085 casi Capitán Victoriano Bueno, de la ciudad de Asunción, Teléfono Nº (021) 681-386, representado por el **Sr. ADAM ORAZI C.I. Nº 8.563.526,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** en el marco del **CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE.**

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 06/2020 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 31 LOCALIDADES RURALES" ID N° 384.308,** la firma **BRIALES S.A.**, fue adjudicada para la ejecución del Grupo N° 2 de obras.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

II- JUSTIFICATIVOS

1. Conforme a la Adenda N° 1, han sido desafectadas del Contrato Original las siguientes Localidades del Departamento de San Pedro:

LOCALIDAD	*DISTRITO*	*CAUSAS*
Calle Nuestra Señora de la Asunción	Guajayvi	Decisión adoptada por los beneficiarios y miembros de las Juntas de Saneamiento, los cuales han comunicado la oposición al inicio y/o prosecución de las obras correspondientes a la Construcción de Sistemas de Agua Potable
Toro Piru I – Barrio San José	Guajayvi	
Calle 14 de Mayo - Arapyajhu	Capiibary	
Calle San Miguel	Guajayvi	Sistemas de agua potable en funcionamiento y que no requieren de alguna mejora u obra de intervención
San Francisco 2ª. Fracción	Guajayvi	

2. En atención a lo expuesto en el numeral 1 precedente y conforme a la Adenda N° 1, se han reemplazado las localidades citadas anteriormente por las siguientes que, originalmente, no

BRIALES S.A.
Dr ADAM ORAZI

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

formaban parte del Contrato y a las cuales se les brindará un Sistema de Agua Potable teniendo en cuenta que las mismas no cuentan con la provisión del vital líquido:

LOCALIDAD	DISTRITO	DEPARTAMENTO
Cavayú Ra´y	Itacurubi del Rosario	San Pedro
Tacuaral	Yataity del Norte	
Integrado Aquino Cué	Concepción	Concepción

Las localidades restantes del Contrato Original, corresponden a las siguientes:

LOCALIDAD	DISTRITO	DEPARTAMENTO
Calle 2 - Puentesiño	Sgto. José Félix López (Ex Puentesiño)	Concepción
Colonia Aguije Pyahu	Yby Yau	Concepción
María Auxiliadora (Ex Reserva) - Jaguareté Forest	Santa Rosa del Aguaray	San Pedro
San Roque – Prosperidad	Santa Rosa del Aguaray	San Pedro
Toro Piru II – Barrio 8 de Diciembre	Guajayvi	San Pedro
Barrio San Miguel / ARAPYAJHU	Capiibary	San Pedro
Calle 24 de Mayo / ARAPYAJHU	Capiibary	San Pedro
Santa Catalina	Unión	San Pedro
Santa Librada	Yataity del Norte	San Pedro

3. En base a lo presentación dada por la firma BRIALES S.A., Expediente con Mesa de Entrada SENASA N° 7112 de fecha 24/11/2022, la Contratista ha ejecutado lo siguiente:

   - *Mayores cantidades por variaciones constructivas en las Localidades restantes del Contrato Original; cuyos montos acumulados, conforme al Análisis de Cierre del Contrato, anexo a la comunicación presentada por la Contratista, se ajustan a lo previsto en la última certificación presentada (Certificado N° 21 – Obras Civiles, correspondiente al Mes de octubre 2022, aprobado por la Supervisión de Obras según Memorando N° 372/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022).*
   - *Estudios de Impacto Ambiental, a solicitud del SENASA, serán llevados a cabo en las Localidades restantes del Contrato Original, así como en las localidades propuestas como reemplazo (precios unitarios aprobados por Nota D.G SENASA N° 1039/2022 de fecha 10 de octubre de 2022).*
   - *Mayores cantidades por variaciones constructivas en las Localidades propuestas como reemplazo: i) incorporación de cajas metálicas para hidrómetros, presupuesto aprobado por Nota UCP N° 179/2021 de fecha 06/09/2021, ii) ejecución de perforación de nuevos pozos en zonas donde se ha previsto inicialmente equipar pozos existentes (presupuesto elaborado sobre la base de precios unitarios contractuales).*

4. Las variaciones constructivas ejecutadas por la firma BRIALES S.A. en el marco del Contrato N° 17/2021 generan una ampliación del monto contractual de *G. 1.241.615.545 (guaraníes mil doscientos cuarenta y un millones, seiscientos quince mil, quinientos cuarenta y cinco), lo cual representa una variación del 24,76% en relación al monto del contrato ampliado anteriormente (según la Adenda N° 1), cuyo detalle se presenta a continuación:*

BRIALES S.A.
Dr ADAM ORAZI

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	**4.471.036.174**
B	MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO (ADENDA N° 1)	**5.015.515.825**
C	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 2)	**1.241.615.545**
D	**MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO (ADENDA N° 2)**	**6.257.131.370**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
E	**% DE VARIACIÓN (C/B)**	**24.76**

5. Los presupuestos anexos a la solicitud presentada por la Contratista, han sido elaborados sobre la base de precios unitarios contractuales y precios de mercado aprobados por la Supervisión de Obras y por la Contratante.

   En tal sentido, vale mencionar que la propuesta presentada por la firma contratista que guarda relación con las variaciones constructivas, ha sido objeto de análisis y consideración por parte de la Supervisión de Obras, siendo aprobada por la misma, según memorando N° 379/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022.

   A continuación, se presenta el detalle del análisis respaldatorio, que sustenta los valores expuestos por la Contratista sobre la ejecución de las variaciones constructivas, con los porcentajes previstos sobre la base del contrato ampliado (*según la adenda N° 1*):

BRIALES S.A.
Dr ADAM ORAZI

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

"PROYECTO DE CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA PEQUEÑAS CIUDADES Y COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS DEL PARAGUAY"

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AECID - FONPRODE
Convenio de Préstamo Nº 3601/OC-PR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL-SENASA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 06/2020 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 31 LOCALIDADES RURALES

CONTRATO 17/2021 - BRIALES S.A.

N°	LOCALIDAD	DISTRITO	DEPARTAMENTO	MONTO CONTRACTUAL	EJECUTADO HASTA LA ADENDA N° 1	DESCONTADO ADENDA N° 1	ADICIONADO ADENDA N° 1 (a)	MONTO CONTRACTUAL MODIFICADO POR ADENDA N° 1 (b)	EJECUCIÓN ACUMULADA CONTRATO ORIGINAL (c)	ACUMULADO d= a+c
LOCALIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL + ADENDA N° 1										
1	Calle 2 - Puentesiño	Sgto. Jose Felix Lopez (Ex puentesiño)	Concepción	460,231,410			-	460,231,410	987,225,488	5,809,526,670
2	Colonia Aguije Pyahu	Yvy Yau	Concepción	358,955,253			-	358,955,253	456,153,254	
3	Maria Auxiliadora (Ex Reserva) - Jaguarete Forest	Sta Rosa del Aguaray	San Pedro	342,830,962			-	342,830,962	608,274,057	
4	San Roque - Prosperidad	Sta Rosa del Aguaray	San Pedro	140,755,839			-	140,755,839	199,523,478	
5	Calle Nuestra Señora de la Asunción (*)	Guajayvi	San Pedro	315,999,859	55,197,140	260,802,719	-	55,197,140	55,197,140	
6	Calle San Miguel (*)	Guajayvi	San Pedro	195,881,396	-	195,881,396	-	-	-	
7	San Francisco 2a. Fracción (*)	Guajayvi	San Pedro	360,828,568	-	360,828,568	-	-	-	
8	Toro Piru I - Barrio San José (*)	Guajayvi	San Pedro	576,740,759	18,433,628	558,307,131	-	18,433,628	18,433,628	
9	Toro Piru II - Barrio 8 de Diciembre	Guajayvi	San Pedro	277,645,517			-	277,645,517	309,551,246	
10	Barrio San Miguel / ARAPYAJHU	Capiibary	San Pedro	370,992,698			-	370,992,698	155,969,020	
11	Calle 14 de Mayo / ARAPYAJHU (*)	Capiibary	San Pedro	457,214,862	-	457,214,862	-	-	-	
12	Calle 24 de Mayo / ARAPYAJHU	Capiibary	San Pedro	292,646,812			-	292,646,812	293,008,981	
13	Santa Catalina	Unión	San Pedro	101,132,111			-	101,132,111	134,191,647	
14	Santa Librada	Yataity del Norte	San Pedro	219,180,128			-	219,180,128	214,484,404	
15	Cavayú Ra´y (**)	Itacurubi del Rosario	San Pedro	-			429,781,094	429,781,094		
16	Tacuaral (**)	Yataity del Norte	San Pedro	-			504,335,259	504,335,259		
17	Integrado Aquino Cué (**)	Concepción	Concepción	-			1,443,397,974	1,443,397,974		
			TOTALES =	4,471,036,174	73,630,768	1,833,034,676	2,377,514,327	5,015,515,825	3,432,012,343	

* *Localidades que han sido excluidas del Contrato (Adenda N° 1)*
** *Localidades incluidas al Contrato (Adenda N° 1)*

BRIALES S.A.
Dr ADAM ORAZI

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN 12 LOCALIDADES (restantes del Contrato Original + localidades adicionadas Adenda N° 1) - ADENDA N° 2							
N°	LOCALIDAD	DISTRITO	DEPARTAMENTO	PRECIO UNITARIO POR CADA EIA	MONTO EJECUTADO (A adicionar por ADENDA N° 2)	ACUMULADO f = d+e	VARIACIÓN (f-b)/b
S/D	12 Localidades	-	-	12,000,000	144,000,000	5,953,526,670	18.70%
				TOTALES (e) =	144,000,000		

INSTALACIÓN CAJAS METÁLICAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS (localidades adicionadas Adenda N° 1) - ADENDA N° 2							
N°	LOCALIDAD	CANTIDAD CAJAS	PRECIO MANO DE OBRA	PRECIO MATERIALES	MONTO EJECUTADO (A adicionar por ADENDA N° 2)	ACUMULADO h= f+g	VARIACIÓN (h-b)/b
15	Cavayú Ra´y	53	156,000	234,000	20,670,000	6,105,626,670	21.73%
16	Tacuaral	87	156,000	234,000	33,930,000		
17	Integrado Aquino Cué	250	156,000	234,000	97,500,000		
				TOTALES (g) =	152,100,000		

FUENTE DE PROVISIÓN (localidades adicionadas Adenda N° 1) - ADENDA N° 2							
N°	LOCALIDAD	CANTIDAD POZOS	PRECIO MANO DE OBRA	PRECIO MATERIALES	MONTO EJECUTADO (A adicionar por ADENDA N° 2)	ACUMULADO j= h+i	VARIACIÓN (j-b)/b
15	Cavayú Ra´y	1	38,477,850	37,274,500	75,752,350	6,257,131,370	24.76%
16	Tacuaral	1	38,477,850	37,274,500	75,752,350		
				TOTALES (i) =	151,504,700		

6. De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

   ..*"En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.*

   En tal sentido, la adenda N° 2 cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo según carta O-CSC/CPR-29/2023 de fecha 09 de febrero de 2023.

7. Que la adenda cuenta con dictamen de Asesoría Jurídica del SENASA, de fecha 22 de febrero de 2023 y con el informe de Auditoría Interna del SENASA, de fecha 20 de febrero de 2023 respectivamente.

8. Que la presente adenda cuenta con aprobación por Resolución Ministerial Nº 337, de fecha 29 de junio de 2023.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, el monto de la ampliación, en atención a la Adenda N° 2, es de *G. 1.241.615.545 (guaraníes mil doscientos cuarenta y un millones, seiscientos quince mil, quinientos cuarenta y cinco), lo cual representa una variación del 24,76% en relación al monto del contrato ampliado (según la Adenda N° 1.*

BRIALES S.A.
Dr ADAM ORAZI

Ing. Sara López
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Cláusula 2º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original y del Contrato Ampliado por la Adenda N° 1, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 2 al Contrato N° 17/2021, en el día y año antes indicado.

Sr. ADAM ORAZI
REPRESENTANTE LEGAL
BRIALES S. A

BRIALES S.A.
Dr ADAM ORAZI

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA